

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**Radicado Interno:** 2020006113, del 22 de septiembre de 2020.

### ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN


- 1. NECESIDAD:** Dentro del marco de nuestra legislación el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se establece la obligación de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que actualmente desarrolla la ESU y que tiene como propósito el cuidado, integridad y vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, mediante la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Así mismo, el ministro de la Protección Social expidió la Resolución 2646 de 2008, “*por la cual se establecen y definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo...*”, para ello, el Ministerio de salud y de la Protección Social diseñó una batería de instrumentos para la evaluación de estos factores. Dicha batería evalúa los tres aspectos fundamentales que comprenden el riesgo psicosocial: intralaborales, extralaborales o externos a la organización y condiciones individuales.

Con la aplicación de esta batería y con el análisis de sus resultados la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, pretende identificar el nivel del riesgo psicosocial presente en la entidad para realizar seguimiento dentro del programa de riesgo psicosocial, con el fin de proponer un plan de intervención psicosocial según los resultados obtenidos, buscando la prevención e intervención de dichos riesgos y con ello el mejoramiento continuo de los funcionarios y su calidad de vida laboral y extra laboral.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gestión del Riesgo Psicosocial, se requiere la contratación de una empresa que realice el diagnóstico de riesgo psicosocial de los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, como base del programa encaminado a la prevención e intervención de dicho riesgo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008, para posteriormente realizar la intervención sobre las variables que hayan resultado más críticas y sobre los servidores que presenten resultados de riesgo alto y diseñar el programa de intervención a desarrollar por la ESU.

- 2. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para la realización de la aplicación, diagnóstico e intervención de la encuesta de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** El alcance del servicio contratado incluye los siguientes ítems:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 2 de 5

- a. Presentación de cronograma de trabajo para la aplicación de la batería, y la correspondiente intervención acorde a los resultados obtenidos.
- b. Reunión de sensibilización a todo el personal previo al inicio de la intervención.
- c. Aplicación presencial de la batería oficial que dispuso el Ministerio de salud y de la Protección Social de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, para máximo noventa y seis (96) servidores de la ESU. Mínimo en 5 grupos de 20 personas.
- d. Análisis y tabulación de resultados.
- e. Informe del resultado global de la ESU, en el cual se especifican los resultados de cada una de las variables, al Comité de Gerencia.
- f. Informe de los resultados desagregados por cada uno de los grupos o áreas que defina la ESU (máximo 6 grupos).
- g. Socialización a todos los servidores de la ESU de los resultados generales.
- h. Estudio sociodemográfico de la población, dando cumplimiento con los requerimientos del Decreto 1072 y la Resolución 2646.
- i. Plan de trabajo para intervenir las variables que hayan obtenido resultados críticos ó alterados por cada subgerencia
- j. Plan de trabajo para la intervención individual sobre los casos de riesgo presentados
- k. Reuniones de profundización e intervención con las áreas objeto de intervención, con actas de compromiso y seguimiento.
- l. Reuniones de profundización e intervención con las personas que hayan obtenido los resultados más críticos o de riesgo con actas de compromiso y seguimiento
- m. Informe con los resultados de las intervenciones y los compromisos adquiridos
- n. Informe de recomendaciones necesarias para que a mediano plazo permitan mejorar las variables que hayan puntuado más bajo.
- o. Informe comparativo con la evaluación psicosocial del año inmediatamente anterior realizado con la batería del Ministerio
- p. Custodia de la información por veinte (20) años, tal como lo estipula la Ley.
- q. Las demás que se desprendan del cumplimiento del objeto contractual y sobre las cuales haya acuerdo previo entre las partes contratantes.

El proveedor seleccionado deberá garantizar que:

- ✓ Cuenta con Psicólogo especialistas en SST con experiencia igual o mayor a cinco (5) años para la aplicación e intervención de los resultados de la encuesta de riesgo psicosocial para ello deberá anexar copia de la licencia vigente de SST y certificado(s) de experiencia que acredite los años indicados.
- ✓ Cumpla la normatividad vigente (Resolución 2646 de 2008) para ello deberá anexar una carta firmada por el Representante Legal donde certifique que aplicará la medición y la intervención de acuerdo con la legislación vigente en riesgo psicosocial.
- ✓ Experiencia igual o mayor a cinco (5) años, en el mercado, para ello deberá anexar certificado(s) de experiencia en medición e intervención de riesgo psicosocial.
- ✓ Demostrar haber aplicado la batería de riesgo psicosocial al menos cinco (5) empresas con más de cien (100) trabajadores, para ello deberá aportar certificado(s) que acredite la solicitud.

- ✓ Custodia de la información por veinte (20) años tal como lo estipula la Ley, para ello deberá anexar carta donde certifique el compromiso en la custodia de la información.
- ✓ Entregar los informes en medio impreso y digital.
- ✓ Cumpla los requisitos técnicos exigidos por la ESU.

- 3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios.
- 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía, específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad.
- 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se encuentra que hay pluralidad de oferentes que pueden prestar dicho servicio, como se observa a continuación.

**5.1. Estudio del mercado:** Los proveedores que enviaron información para referenciar el mercado y presentar estos estudios previos fueron:

PROVEEDOR	VALOR INCLUIDO
COMFAMA	\$ 4.880.760
ENTORNO ORGANIZACIONAL	\$ 5.205.060
FREELANCE SOLUCIONES	\$ 8.349.990
LINA DURANGO	\$ 12.558.557
RH POSITIVO	\$ 14.011.536
ADEPYS	\$ 15.922.200

Dado el referenciamiento anterior, el promedio es de \$11.209.469 para lo cual se anexa estudio de mercado completo en archivo Excel.

- 5.2. Valor estimado del contrato** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 5.3. Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060102-1 y centro de costos No 13393.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

- ✓ Menor precio ofertado
- ✓ Garantía de custodia de la información de acuerdo con la legislación vigente.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 5

- ✓ Cumplimiento de requisitos técnicos
- ✓ Cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2646 de 2008).
- ✓ Cumplimiento de experiencia solicitada
- ✓ Competencia e idoneidad del personal que intervenga en la medición e intervención.

8. **RIESGOS:** Ver matriz de riesgos en archivo excel, la cual se adjunta.

9. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

#### 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

##### 11.1. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
- Entregar la información necesaria para la realización de la prestación del servicio.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

##### 11.2. Obligaciones específicas del contratista:

- Realizar reunión previa con la ESU para suscribir el acta de inicio y establecer los detalles para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el cronograma establecido entre las partes.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
- Entrega y radicación de la factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.
- Asegurar la custodia de la información según la normatividad vigente.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 5

**11.3. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Los establecidos en el numeral 3 de este documento.

**11.4. Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista así: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral

**11.5. Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

**11.6. Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**11.7. Lugar de ejecución del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU en la Calle 16 41-210 o en alguna otra sede, si las partes así lo definen.

Atentamente,

**Andrés Blair Gómez**  
Líder de Programa  
Unidad de Gestión Humana

**Sandra Cecilia Morales Camacho**  
Subgerente Administrativa y Financiera